neses a su nd[illegible] presente fize el otorgamiento de es-
ta escritura en fee de ello lo firme y firme como su al-
calde y nuestro señor en testimonio de verdad [illegible]

Porquanto por mi mandado se a tomado
el asiento en los dos ff. antes de esta escritura con la
villa de Caravaca de la orden de Santiago con don Fr.co de
Mora Vº y regidor della en su nombre y por virtud del
poder que della tuvo sobre el amº que se hizo de los de-
rechos [illegible] pasar el [illegible] que tenia a las escrivanias
publicas y ayuntamiento della [illegible] a dar [illegible]
efecto que en razon de las dichas escrivanias [illegible]
[illegible] se an para siempre della [illegible] como [illegible]
las [illegible] como mas particularmente en el dicho asiento se
declara por la presente la apruebo e ratifico y pro-
meto y aseguro por mi palabra real que guar-
dandose y cumpliendose por la dicha villa lo que
por el dicho asiento esta obligada se guardara y
mandado se cumpla [illegible] a mi [illegible] lo que me toca de el
[illegible] desta mi cedula de aprovacion y
[illegible] tomar la razon el contador
del libro de caxa de mi hazienda y sobre
la razon [illegible] el lado dello se a de poner
en el dicho [illegible] Madrid a [illegible]
uno de henero de mil y seiscientos y siete años
Yo el Rey por mandado del rrey nro señor [illegible]
[illegible] de abril de mil y seiscientos y siete años tome la razon del
asiento y de la cedula de aprovacion [illegible] en las [illegible]
con esta antes de esta escritura [illegible]
tome la razon del asiento y cedula [illegible] en los dos ff.
antes desta escritura [illegible] de arando = tome la razon
del asiento y cedula de aprovacion de antes desto escrito santº
[illegible] queda al [illegible] lado de esta cedula [illegible]
autos [illegible] en el [illegible] que en ella se [illegible] que pasa a me
[illegible] mil y seiscientos y siete [illegible] de [illegible]
y aviendo sido visto y entendido el dicho asiento
y cedula y los arbitrios que en ellos se contienen
para la paga de las dichas escrivanias acordaron se pre-
gonen [illegible] que se [illegible] los dichos arbitrios confir-
mados y que asimismo se pregonen las
escrivanias para si alguna persona quisiere hazer
postura en el arrendamiento dellas lo haga
para ante el ss.no y que a de ser con condicion de
el arrendamiento que el ss.no o escrivanos en quien
se rrematare se obliguen a las costas que la dicha vi-
lla hiziere [illegible] a [illegible] de su costa
y que cada diputado de [illegible] tenga cuidado de que
con efecto se guarde el arbitrio en el pesar las carnes
siguiendo como en el se contiene y que se le notifique
a las [illegible] del matadero acuda con las carnes y a
[illegible] con [illegible] que [illegible]
taren so pena de seiscientos mrs aplicados por tercios